

EL FOMENTO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

SALAMANCA.—3'50 pesetas al trimestre.
FUERA DE LA CAPITAL.—3'75 id. id.
Número suelto, 5 céntimos

DIARIO DE SALAMANCA

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

CUARTA PLANA, 5 céntimos línea.
TERCERA PLANA, 10 id. id.
Oficinas, Arroyo del Carmen, 9

Colegio de San Casiano

Plazuela de Santa Eulalia, número 4

Director: Don Eusebio Sánchez y Gómez

NOTA. Este Colegio no tiene niños pensionados por el Ayuntamiento.

Proyecto de Reglamento de Aguas⁽¹⁾

Art. 1.º La concesión de las aguas á domicilio se hará por el Excmo. Ayuntamiento, previos informes del Arquitecto Municipal y Comisión respectiva, con estricta sujeción á las disposiciones de este Reglamento.

Los propietarios que deseen disfrutar de este beneficio se dirigirán á la Corporación Municipal por medio de una petición escrita en el papel timbrado correspondiente, en la que manifestarán la casa ó habitación á que se proponen destinarla.

Art. 2.º Los abonos se harán por término de un año á lo menos y se entenderán renovados por igual tiempo y así sucesivamente si el interesado no avisa el cese al Ayuntamiento, ó viceversa, precisamente por escrito y con quince días de anticipación al término del año.

Art. 3.º El agua se concederá únicamente para los usos y servicios domésticos, sin que pueda aplicarse á riegos ni á industrias que hayan de emplearla como fuerza motriz.

Art. 4.º Las concesiones de agua serán única y exclusivamente por volumen indeterminado, aforado por medio de contador.

Art. 5.º El precio del metro cúbico de aguas se fija en 50 céntimos de peseta, siendo de advertir que sea cualquiera el consumo que cada concesionario haya hecho del agua nunca bajará la cantidad que habrá de satisfacer mensualmente al Municipio de 2 pesetas 50 céntimos, y que las fracciones de metro que resulten en las liquidaciones se cobrarán como si llegaran al metro.

Art. 6.º Las liquidaciones se practicarán por trimestres vencidos y en los primeros 15 días del trimestre siguiente. Se hará á presencia y de acuerdo con el abonado quien recogerá y firmará el resultado que arroje la liquidación. Si el interesado ó su representante no concurren personalmente al aforo se aplicará la liquidación practicada por el funcionario Municipal.

Art. 7.º Se establecerá en cada finca un contador de aguas que deberá ser de uno de los sistemas adoptados por el Ayuntamiento.

Este contador será adquirido por el abonado é instalado á su costa en el sitio y forma que el Arquitecto Municipal y la Comisión corres-

pondiente designen. Su entretenimiento correrá también á cargo del suscriptor obligándose el mismo á pactar sin demora las reparaciones que sean necesarias á juicio del Ayuntamiento ó del funcionario que destine á este servicio, bajo la pena de suspensión inmediata en el suministro del agua hasta que se efectue la reparación exigida.

Art. 8.º A la entrada del inmueble y precediendo al contador se montará un robinete ó llave de paso, que se podrá abrir y cerrar á voluntad del concesionario.

Art. 9.º Una vez establecidas convenientemente las cañerías, el contador las llaves y demás aparatos, no podrá el abonado introducir ninguna modificación en ninguno de ellos ni en su posición, sin la conformidad y el concurso del Sr. Arquitecto municipal.

Art. 10. El abonado deberá permitir cuantos reconocimientos quieran hacer en el contador los empleados del Ayuntamiento, á cuyo efecto la colocación del mismo contador se hará de manera que pueda verificarse fácilmente la comprobación del consumo.

Art. 11. En caso de paralización del contador, el consumo durante el periodo de la paralización se calculará sobre el consumo medio por día del mismo periodo del año anterior.

Art. 12. Al fin de cada mes girará el empleado del Ayuntamiento una visita á los contadores y anotará en su libreta el resultado marcado en cada uno de ellos.

Art. 13. Bajo ningún concepto se harán concesiones gratuitas á particulares ó Corporaciones; esto no obstante en casos especialísimos el Ayuntamiento podrá acordar la rebaja que estime conveniente en el precio del suministro.

Disposiciones generales

Art. 14. La concesión de agua se hará separadamente para cada finca, salvo cuando estén contiguas y pertenezcan á un mismo dueño; pero siendo siempre una sola la toma de la cañería general.

Art. 15. Será cargo del abonado la colocación y suministro de la tubería, llaves de embranamiento para la toma y piezas necesarias para conducir el agua desde la cañería general, hasta la entrada del inmueble, así como los ramales interiores para el servicio del edificio, todo lo cual se instalará bajo la inspección y á satisfacción del Arquitecto Municipal.

Art. 16. Los abonados son los exclusivamente responsables de los daños y perjuicios que se causen á tercero en el establecimiento ó la existencia de sus cañerías exteriores ó interiores.

Art. 17. Se prohíbe terminantemente al abonado bajo la responsabilidad legal que proceda entroncar á su ramal, sea al interior sea al exterior, toma alguna de agua para otra finca y en provecho de tercero.

Art. 18. El pago se realizará precisamente á la presentación de una factura-recibo del

Ayuntamiento y en las épocas fijadas en el art. 5.º La falta de puntualidad en el pago, autorizará á la Corporación Municipal para suspender y aun rescindir el contrato de arrendamiento ó suministro de aguas, y en este caso quedará el abonado obligado á pagar lo adeudado con mas los daños y perjuicios.

Art. 19. En el caso de una interrupción parcial ó total en el servicio de aguas no tendrán los suscriptores derecho á reclamar indemnización alguna.

Todo abonado tan pronto como observe cualquiera interrupción, insuficiencia ó irregularidad en su servicio particular de aguas, deberá advertirlo al Ayuntamiento para la subsanación del defecto.

Art. 20. Toda infracción del presente Reglamento dá derecho al Ayuntamiento para interrumpir en el acto la comunicación de la finca con la cañería general, sin embargo de exigir también daños y perjuicios

Artículo adicional

Todas las concesiones de agua que no se ajusten en un todo á las disposiciones contenidas en este Reglamento quedarán caducadas desde la fecha de su aprobación.

Escos provinciales

Sr. Director de EL FOMENTO.
Salamanca.

Mi distinguido amigo: Con objeto de que la justicia y la exactitud, falseadas por *La Provincia*, brillen con todo su esplendor, ruego á V. se sirva mandar insertar en el periódico de su digna dirección el *Comunicado* adjunto, copia del que con esta misma fecha se dirige á aquel periódico.

Por ello quedarán á V. muy agradecidos los firmantes del *Comunicado*, y muy especialmente su afectísimo amigo s. s. q. b. s. m.—
El Corresponsal.

Vitigudino 18 Abril de 1891.

COMUNICADO

En el periódico *La Provincia*, número 241, correspondiente al día 15 de mes actual y bajo el epígrafe «Algo de Vitigudino,» se narran ciertos sucesos ocurridos en esta villa, con tal lujo de inexactitudes, de verdaderas falseadas, que los que suscriben, ofendidos en su dignidad, dada la participación que en ellos tomaron, por sí y á nombre de las demás personas que en tal asunto intervinieron, nos creemos obligados á exponer lisa y llanamente la verdad, que es como sigue:

En uno de los días de cuaresma se presentó en la iglesia de esta villa, con el objeto de confesarse, una mujer de un pueblo inmediato, de 50 á 60 años de edad, y encontrando en el templo, examinando de doctrina cristiana, á uno de los dignísimos coadjutores de esta parroquia, le suplicó que la oyera en confesión; lo que aquel verificó, terminado el examen de doctrina, no en la sacristía—como asegura el articulista—sino en uno de los confesonarios.

(1) Reproducimos á continuación el proyecto de Reglamento de aguas, de que se dará lectura, para su discusión, en la sesión que celebre mañana el Ayuntamiento, por creerlo de gran interés para la mayor parte de nuestros suscriptores de esta ciudad.

Cierto albañil, que en aquel momento se ocupaba en la construcción de un altar, se permitió decir días después, y en cierta *solana*—no en la iglesia, como asegura el articulista—faltando á toda verdad y justicia, lo que dá el periódico como verdadero.

Habiendo llegado este hecho á noticia del ofendido, trató, de acuerdo con su I. Prelado, que se impusiera al ofensor el correspondiente castigo, si no daba satisfacciones cumplidas.

En el entretanto, varias personas, por encargo *expreso y espontáneo* del injuriante, manifestaron al injuriado estar aquel dispuesto á darle todo género de satisfacciones y hacer retractación pública de sus palabras. A este efecto, ofendido y ofensor, convinieron comparecer ante varias personas en la casa de D. Juan Grande, cuya elección de lugar hicieron, no porque este señor fuera alcalde—*ni Consul, ni Pretor, ni Prefecto, ni... Sumo Sacerdote*—de esta villa, sino sencillamente por haber sido una de las personas que á instancia del injuriante influyeron en el ofendido á fin de que éste le concediera el perdón.

En el día señalado, y citadas las personas que habían de concurrir al acto, entre las cuales nos encontrábamos los firmantes, se presentaron los dos interesados, *solos y separadamente*, y sin que a ninguno de ellos acompañara la *muchedumbre, numerosísima, compacta y terrible*, de que nos habla el articulista.

Una vez allí, y expuesto por el dueño de la casa el objeto de la reunión, el albañil, *libre y espontáneamente*, manifestó: «que no recordaba haber dicho en sitio alguno las palabras injuriosas que se le atribuían; pero que desde el momento que por personas, de cuya veracidad no debía dudar, se aseguraba haberlas oído de sus propios labios, las aceptaba como suyas, y de ellas hacía la retractación más solemne; declarando á su vez, con toda verdad, que en el día á que aludidas palabras se refieren *no vió* que dicho señor coadjutor entrara con ningún motivo, ni bajo ningún pretexto, con mujer alguna en la sacristía; *ni vió* tampoco que ejecutara *ninguna* clase de actos que implicaran siquiera la más leve falta en el cumplimiento de su sagrado ministerio.» Con cuyas explicaciones se dió por satisfecho el señor coadjutor ofendido, y *renunció* á todas las acciones civiles y criminales que á su favor tuviera, por razón de tales injurias.

Esta es la historia verdadera de los hechos; y por consiguiente, es falso, completamente falso:

1.º Que el ofendido y el ofensor sostuvieran entre sí «*horrendas tracapelas y tiroteos verbales*.»

2.º Que «*el revocador de altares se aviniera con la clase de satisfacciones que quisieron imponerle sus agraviados*,» pues estos se conformaron con las que él ofreció desde luego.

3.º Que el autor de las injurias, partiera «*desde la casa parroquial camino del Pretorio en medio de la muchedumbre etc*; pues dicho sujeto compareció *espontáneamente* y sin que le acompañara persona alguna, y por consiguiente, nadie pudo proferir contra él *insultos, ni amenazas, ni ditirambos*, como se asegura en el artículo que desmentimos.

4.º Que por parte de los firmantes de este comunicado, ni de las demás personas que presenciaron la retractación se ejerciera *coacción y violencia* alguna para sobre el ofensor obligarle á expresarse en sentido determinado, sino que por el contrario, se le *rogó*, que con entera libertad hiciera las declaraciones que fueran verdaderas y lo que su conciencia le dictara

5.º Que en este asunto haya habido *sayones ni fariseos*—según afirma el articulista—como no sea la persona, que con tanta falta de verdad, le ha informado de tales sucesos.

Como consecuencia de todo esto debe deducirse el articulista, que no pueden ni deben aceptarse como buenas y menos darse á la publicidad ciertas noticias, máxime, cuando no llevan siquiera como garantía la responsabilidad de una firma para en casos como el presente poder dar el calificativo que se merece al inspirador de tanta infamia.

Vitigudino 18 de Abril.—Juan Grande, Antonio Mendivil, Manuel G. Moro, Casto Sánchez Tapia, Nicolas la Serna, Isidoro Hernandez, Teófilo Mendez Polo, Tósimo Negro, Juan Vicente Bartol, Maximiano Palacio, Gabriel Díaz, Agapito Fernández.

Sección de Tribunales

Mañana se verán en juicio oral y público en la Audiencia las dos causas siguientes:

Sumario instruido en el Juzgado de esta capital contra Eusebia Brizuela, por lesiones. Ponente, señor Sendino. Fiscal, Sr. Galindo. Abogado, señor Vila. Procurador, Sr. Ledesma.

Proceso instruido en el Juzgado de Peñaranda de Bracamonte contra Isidoro Marcos Almaraz y otro, por lesiones mutuas. Ponente, Sr. Concha. Fiscal, Sr. Galindo. Abogado, Sr. Gimenez (D. Modesto). Procurador, Sr. del Estal.

El reputado profesor dentista, DON CARLOS ALBESSARD, ha trasladado su gabinete á la calle de Toro número 2, piso principal.

Miscelánea

SECCION RELIGIOSA

Santos de mañana—Nuestra Señora de las Angustias, Santo Sotero y Cayo y San Lúcio.

Cultos para mañana.—Convento de Santa Ursula. Continúa la novena anunciada.

Afecciones astronómicas para mañana.—Sol: sale 5'12 pónese, 6'45—Luna: sale, 5'13 de la tarde; pónese, 4'39 de la mañana.

Ha sido nombrado médico titular de Santiago la Puebla D. Bernabé Cusin, que muy en breve tomará posesión de dicho cargo.

Le ha sido concedido el pase que tenía soliticiado para la Isla de Cuba al ex-Inspector de Vigilancia de esta ciudad D. Baltasar Rodriguez.

Por la Dirección general del Instituto geográfico y estadístico ha sido destinado á prestar servicios en esta capital el topógrafo D. Martín Molina.

Anteanoche salió nuevamente para Madrid el diputado á córtes por este distrito Sr. Lafuente.

Ayer comenzó á celebrarse un Triduo, en la Iglesia conventual de San Esteban, en honor de San José, á expensas de una familia devota del Santo Patriarca. A las nueve de la mañana se canta Misa solemne estando el Señor expuesto.

Le ha sido concedido el quinto quinquenio, por la Dirección general de Instrucción pública, al catedrático del Instituto de Avila D. Manuel Labajo Perez.

En la tarde del domingo último se arrojó una mujer desde una ventana, en la calle de la Luz Vieja de Peñaranda de Bracamonte, no sufriendo por fortuna ninguna contusión de gravedad, debido sin duda, á hallarse expresado hueco, á poca altura de la vía pública.

Ha sido declarado cesante el peatón conductor del correo de Fuentes de San Esteban á Cubo de Don Sancho, Fidel Garcia, habiéndose nombrado para sustituirle á Julian Hernández.

De *La Orónica* de Béjar:

«En algunos diarios de la córte hemos leído la noticia de que será aumentada la guarnición en esta ciudad con motivo de las manifestaciones del 1.º de Mayo.

Innecesario nos parece este lujo de aparatos en una población donde los obreros han dado siempre una alta prueba de cordura y sensatez, permaneciendo siempre en la más estricta legalidad.»

Ha llegado á esta ciudad el arrojado velocipedista inglés James A. Mascaranhas, que ha hecho en velocipédo el viaje desde Lisboa á Salamanca, pasando por Sevilla, Toledo, Madrid y otras ciudades.

Mercado de Valladolid

Cotizaciones del día 21 de Abril de 1891

La entrada en los Almacenes generales de Castilla ha sido de 500 fanegas de trigo, pagándose de 42 3/4 á 43 reales una.

En el Canal ha sido de 700 fanegas de trigo á 42 3/4 reales.

Ayer tarde se encargó nuevamente de la Alcaldía el Sr. Prieto, que habia estado ausente de esta población desde el jueves de la semana pasada.

Ha fallecido en Ciudad-Rodrigo el presbítero Sr. Ledesma, uno de los opositores á la canongía vacante en aquella Santa Catedral.—R. I. P.

Tambien la fuerza destacada en Béjar ha estrenado el nuevo armamento de tiro rápido, con el que ha hecho varios ejercicios al blanco, dando un resultado completamente satisfactorio.

Por la Junta central de derechos pasivos del magisterio, les ha sido concedida jubilación por edad á D. Pedro José Gil Giménez, maestro de Bermuy de Zapardiel; á D.ª María Carlos Torbellino y Olmo, maestra de Valdefuentes y á D.ª Matías Cruz Escurial, maestra de Encinasola de los Comendadores.

El Juez de Instrucción que ha sido hasta ahora de Ledesma, D. Lorenzo de las Heras, que se halla accidentalmente entre nosotros, ha obtenido un ascenso en su carrera, si bien hasta ahora no se sabe á dónde será destinado á continuar prestando sus servicios.

Han sido nombrados peatones: de Bogajo á Bañobarez Dámaso Molas Sánchez; de Vilaseco, por defunción del que venia desempeñando la plaza, Agustín Tavera Marcos; y de Peralejos de Abajo y de Lumbrera á Bermellar, por haber sido declarados cesantes los que venian desempeñando estos destinos, José Manuel Cañizal y Medina y Cayetano Sánchez y Sánchez, respectivamente.

Anoche tuvo que retirarse del Teatro del Liceo, á consecuencia de haberse puesto repentinamente enfermo, el distinguido Fiscal de la Audiencia señor Becerra, que se hallaba presenciando desde una platea la representación de *El Milagro de la Virgen*.

Mucho celebraremos que la indisposición sufrida por el Sr. Becerra se quede reducida á un simple mareo.

Ayer fué remitido por la Alcaldía de esta ciudad al Gobernador civil, para que este á su vez lo haga á la Dirección general de Administración local, el proyecto, planos, memoria y presupuesto para terminar la distribución de aguas por toda la ciudad.

En el caso de que dicho centro apruebe el proyecto, planos, etc., inmediatamente se anunciará la subasta en la *Gaceta Oficial*.

Podemos asegurar á *El Criterio* que el artículo *La temperatura de las ocho*, publicado en nuestro diario hace unos días, se nos remitió, como otros literarios que han aparecido en este periódico, con el carácter de colaboración inédita.

El lunes próximo tendrá lugar en la Plaza de Toros la becerrada organizada por varios dependientes de comercio.

Ha fallecido en Peñaranda el distinguido abogado Francisco García Igea, Presidente que fué de la Diputación provincial, alcalde de aquella villa y en actualidad primer teniente alcalde; era persona de bellísimo carácter y gozaba de grandes simpatías por lo que su muerte ha sido muy sentida. Enviarnos nuestro sentido pésame á la familia finado.

Dice un periódico de Londres que un capitalista emprendedor está haciendo un brillantísimo negocio prestando un billete de 1.000 libras del Banco de Inglaterra para las bodas elegantes, se le hace al parecer como regalo del padre de la novia. Con el billete vá un hombre encargado de su custodia y que puede utilizarse para enseñar los demás regalos á los asistentes.

Las noticias que podemos comunicar hoy á nuestros lectores acerca del estado del jefe del partido liberal-conservador de esta capital D. Celedonio Miguel Gomez, son, como desde hace unos días, bien poco satisfactorias, pues si bien la gravedad no es mayor, tampoco se ha iniciado, ni por desgracia hay indicios de que se inicie, una ligera mejoría.

Como es sabido, hoy se constituirá el Congreso.

Según el artículo 4.º del reglamento de dicha Cámara, que trata de la constitución definitiva de la misma, se verificará en primer término la elección de presidente, vicepresidentes y secretarios.

Después de esto, el presidente elegido, que lo será el Sr. Pidal, jurará en manos del primer vicepresidente, y acto continuo tomará juramento el señor Pidal á los demás individuos de la Mesa.

Viene luego el discurso de gracias del señor presidente, y á continuación jurarán los diputados electos en esta forma:

«Juráis ó prometéis guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía española?»

«Juráis ó prometéis fidelidad y obediencia al Rey D. Alfonso XIII ó á la Regencia del Reino, constituida con arreglo á la Constitución?»

«Juráis ó prometéis haberos bien y fielmente en el cargo que la nación os ha encomendado, mirando en todo por el bien de la nación misma?»

Estas son las tres preguntas á las que los diputados contestan con la fórmula de «juro,» ó «prometo por mi honor.»

Después de constituido el Congreso se señalará como orden del día para el siguiente el sorteo de secciones y reunión de las mismas.

No será extraño que los republicanos procuren intercalar alguna discusión sobre lo del juramento, por más que en esto, como en otras muchas cosas, no andan muy acordes los expresados señores.

Ayer tarde, ya al oscurecer, fué conducido al Cementerio el cadáver de una anciana, madre de dos conocidos comerciantes de esta ciudad, la cual había fallecido momentos antes de viruelas.

La circunstancia de haber tenido lugar el entierro á una hora poco acostumbrada, hizo que se alarmaran algunas de las personas que se hallaban paseando en la Plaza Mayor, en el momento de pasar el fúnebre cortejo.

El jarabe de Follet es el remedio por excelencia del dolor y del insomnio, cualquiera que sea la causa: gota, reuma, jaqueca, neurálgia, fatiga de cerebro, irritación nerviosa, tos asma, bronquitis, gripe, influenza, etc.

El jarabe de Follet procura un sueño profundo

análogo al sueño normal: su empleo no expone á ninguno de los inconvenientes del ópio ó de la morfina.

Extractamos lo siguiente del *Formulario de Terapéutica*.

«Prescribimos de buen grado el jarabe de cloral de Follet que, estando compuesto con cloral de fabricación francesa, presenta garantías de pureza que no pueden esperarse del cloral del comercio en general.

«El jarabe de Follet es la mejor forma de administración del cloral; su conservación es perfecta y así aconsejado, no irrita en lo más mínimo el estómago.

La anemia, debilidad é inapetencia, que tantos estragos causa entre las señoritas, se evita rápidamente con el uso del Jarabe de Hipofosfitos de Climent.—Depósito: Dr. Ruiz Piñuela.

Espectáculos

Teatro del Liceo

Esta noche se representará la preciosa zarzuela en tres actos, libro de D. Mariano Pina, música del maestro Barbieri, titulada *Los comediantes de antaño*.

A las ocho y media.

Entrada general 1 peseta.

Sección telegráfica

Sereno [especial de EL FOMENTO

Proyecto de ley y tratado de comercio

Madrid 21, 2:20 de la m.

El ministro de Ultramar leerá en el Senado, dentro de pocos días, un proyecto reformando la ley electoral de Cuba y Puerto-Rico.

Por el ministerio de Estado se han dado instrucciones á nuestro representante en los Estados Unidos para que pueda firmarse en aquella nación el tratado de comercio de que se ha ocupado tanto la prensa de España en estos últimos días.—Zeda.

Varias noticias

Madrid 21, 5:2 de la m.

Anoche se decía que probablemente no llegarían á un acuerdo las minorías republicanas, para la coalición electoral en esta corte.

Se encuentra ligeramente enfermo el señor Ministro de Estado.

El Gobernador de Guipúzcoa ha ordenado que hagan trasbordo los viajeros en el puente de Pasajer, porque muchos terrenos inmediatos amenazan desprenderse en breve.—Zeda.

Anuncios de preferencia

Nueva Droguería, Farmacia y Laboratorio Químico

del

Dr. Martín y Bernardo de Dios

38, Plazuela del Teatro del Liceo, 38

SALAMANCA

Productos químicos y farmacéuticos, especialidades farmacéuticas, nacionales y extranjeras, perfumería, pinturas en todos colores, tintes, brochas, pinceles y barnices.

Somakalina de Foubert

CONTRA EL DOLOR DE MUELAS

El resultado de este específico en las dolencias de muelas ó dientes, es una verdad, y su inventor lo garantiza en vista del resultado tan eficaz que ha producido á su tan numerosa como escogida clientela.

Precio, 2:50 pesetas

Depósito: Dr. Ruiz Piñuela.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad

DE SALAMANCA

El Consejo de Administración, en el deseo de dar facilidades á las personas que acuden á efectuar préstamos sobre Ropas ó Alhajas, hacerlos efectivos ó renovarlos, ha acordado que las horas de despacho para practicar estas operaciones sean desde las ocho y media de la mañana á las siete de la noche, sin interrupción.

La entrada al Monte de Piedad se halla establecida en la Calleja de las Isabelas.

VACUNA

pura y reciente del Centro de vacunación de Burgos.

Farmacia de Heredia, Rua 45.

Cría de Tencas.

En la calle de Caldereros núm. 2, segundo, se reciben encargos á precios convencionales. (cría superior).

EL RAPIDO

Probad y os convencereis contra el dolor de muelas

Unico antidontálgico que calma los dolores, instantáneamente sin ulteriores perjuicios para el paciente.

Precio del frasco, UNA PESETA. Bajada de San Julián, 29. **barberia de Funcia.**

Regimiento Cazadores de Talavera

15 de Caballería

Debiendo venderse en pública subasta 25 caballos de desecho, según autorización del Excmo. Sr. Inspector General del Arma, se hace público por medio del presente á fin de que las personas que deseen tomar parte en dicha licitación, lo verifiquen los días 25, 26 y 27 del actual, á las diez de su mañana, en el Cuartel de Caballería de esta ciudad.

Salamanca 18 de Abril de 1891.—El Comandante Mayor, *Galo Colilla.*

NO MAS CALENTURAS

Las píldoras de RIAZA de Perez Negro, es la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean tercianas, cuartanas ó coticianas. Su crédito extraordinario las hace recomendables. Caja con 80 píldoras 20 reales. Media con 40, 12 reales. De venta en todas las farmacias de más crédito de España. En Salamanca, D. Ignacio Santiago Fuentes, Plaza del Corriño, 22, y demás farmacias de crédito, y en Madrid, el autor Ruda, 14, farmacia de Pérez Negro.

Colegio de San Ignacio de Loyola

Desde el primero del próximo mes de Marzo queda abierta en este Colegio una matrícula especial para los dependientes de comercio a demás personas que deseen aprender la lengua francesa. Se dedicará una hora á ejercicios de conversación.

Hora: de siete á nueve de la noche.

Honorarios: 10 pesetas mensuales.—Pago anticipado.

Igualmente se establece desde la misma fecha una clase especial de la lengua española para las personas de nacionalidad francesa.

SE VENDE UN PIANO

de media cola, portales del Pan 3, principal.

Esteban Hermanos, Impresores

Posición de 500 pesetas al mes

es asegurada á persona activa para representación y depósito de varios artículos corrientísimos privilegiados y premiados. Se exigen buenas referencias y 250 pesetas para el primer depósito. Dirigirse al Sr. Viville, constructor, 24, Avenue de l'Opera, en Paris.

ACADEMIA POLITÉCNICA

En este centro inaugurado en Salamanca el día 15 de Marzo próximo pasado se obtiene:

- 1.º La preparación para carreras especiales, principalmente las de aduanas, topógrafos, oficiales de telégrafos, ayudantes de obras públicas, Banco de España y comercio en toda su extensión y aplicaciones.
- 2.º De todas las asignaturas del bachillerato; advirtiéndose á los que no tengan hoy ninguna asignatura aprobada de esta enseñanza, pueden obtener el título de Bachiller en un plazo breve, de ocho á doce meses, según la capacidad y aplicación del alumno.
- 3.º Extensiva á las asignaturas que comprenden cada una de las facultades que se cursan en esta Universidad, ajustándose en lo posible á los programas oficiales y explicación del catedrático de la asignatura.

HONORARIOS

	Pesetas.
Por las asignaturas de un grupo en cualquiera de las carreras especiales, un mes.	25
Por las de dos ó más en id.	40
Independientemente en la carrera de comercio, por las asignaturas Aritmética mercantil, Teneduría de libros por partida doble y Código Comercial.	15
Por una asignatura de la segunda enseñanza.	10
Por dos idem.	15
Por las de un grupo.	20
Por la preparación del Grado hasta la obtención del título.	300
Por una de facultad.	25
Por dos idem.	40
Por tres idem.	60

Se admiten alumnos internos á precios convencionales.

OBSERVACIÓN.—Continúa abierta al público la matrícula para este Establecimiento en el colegio Ateneo Salmantino, donde el Director de la Academia, D. Rafael González Ruano, dará toda clase de detalles.

CHOCOLATES Y CAFES
DE LA

Compañía Colonial

TAPIOCA Y TÉ

37 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPÓSITO GENERAL

CALLE MAYOR, 18 Y 20: Madrid

PORTUGAL

PEDRAS SALGADAS

AGUAS ALCALINAS, FERRUGINOSAS, Y AZOADAS, LITHICAS Y ARSENICALES

Útiles en el tratamiento de Diabete, Albuminuria, Gota, Afecciones del Estómago, Hígado, Riñones y Vejiga

De venta, en todas las farmacias.—DEPÓSITO GENERAL EN OPORTO. Depósito en Salamanca, Dr. Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Bazares

LA VELOUTINE

Polvo de arroz especial, preparado al Bismuto por CH^{les} FAY, Perfumista.—PARIS—Rue de la Paix, 9.—PARIS.

CRIA
DE

TENCAS



VIVAS.

Se venden á precios económicos

razón calle de la Longaniza, núm. 9.—Salamanca.

Joya medicinal

para conservar la salud y curar las enfermedades

AGUAS MINERALES NATURALES DE

CARABAÑA

nada puede reemplazarlas

UNICAS EN SU ESPECIE CONOCIDAS

han obtenido ocho Medallas de Oro y seis Diplomas de Honor AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y FRANCIA

En el Gran concurso Exposición de Bélgica, en concurso de 32 paises, Carabaña ha obtenido el GRAN DIPLOMA DE HONOR EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE TODOS LOS LAURADOS EN EXPOSICIONES ANTERIORES

Londres.—Grandioso palacio de San Stephens Real Aquarium Westminster Este Gran Certamen ha concedido á las AGUAS DE CARABAÑA de la Exposición española el Gran Diploma de Honor y medalla de Oro y Placa de primera clase con la felicitación del Gran Jurado pleno, acordando comunicarlo al Gobierno y autoridades de España

Son purgantes, Depurativas, Anti-biliosas, Anti-herpéticas, y Anti-escrofílicas, Anti-sifilíticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras en las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y de su mismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores virus en general.

La salud del cuerpo interior y exterior

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas Aguas, dirigirse

R. J. CHAVARRI, A TOCHA 87.-MADRID

Depósito en Salamanca: En todas las farmacias y droguerías.

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración.

Clasificación de las virtudes de esta pasta

en las diferentes enfermedades en que se presenta la tos.

LA TOS ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas Pastillas Pectorales.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

LA TOS acompañada de ronquera y á veces afonía de la voz que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de esta Pasta Pectoral.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insostenible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO

Y CURACIÓN DEL

ASMA

Ó SOFOCACIÓN

DE TODA CLASE,

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pidanse estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

CAPSULAS RAQUIN (FARMACIAS Y SECRETAS) APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE MADRID CURAN SIN EXCEPCIÓN LOS FLUJOS AGUADOS, Ó CRÓNICOS 100 CURAS sobre 100 ENFERMOS tratados por la Academia. EXIJESE LA FIRMA RAQUIN Y EL SELLO DEL GOBIERNO FRANCÉS.

FUMORTE-ALBESPEYRES (Simplificado) 78, F. Aub. Saint-Denis PARIS en todas las Farmacias. EXIJESE LA FIRMA FUMORTE-ALBESPEYRES.

CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS (Simplificado) (Simplificado) EL ÚNICO REMEDIO ES TAN EFICAZ COMO UN VENCICATORIO en el brazo. EXIJESE LA FIRMA FUMORTE-ALBESPEYRES.

PAPEL DE ALBESPEYRES en los HOSPITALES MILITARES. EXIJESE LA FIRMA FUMORTE-ALBESPEYRES.

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA son los elementos que entran en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la Anemia y el Apocamiento, en las Calenturas y Convalecencias, contra las Diarreas y las Afecciones del Estómago y los intestinos.

Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y la epidemia, la provocada por los calores, no se conoce nada superior al Vino de Quina de Aroud.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJESE el nombre y la firma AROUD

